

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**

Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

**DATA - FECHA :**

28 de mayo de 2024

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2024/TR\_SAIP/000018

**NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:**

[REDACTED]

**GAIA:**

[REDACTED]-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO  
PUBLIKOAK ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR [REDACTED] PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

## EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 26/04/2024, por [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre el siguiente asunto:

*conocer el gasto en publicidad realizado durante los meses de enero a abril de 2024, ambos incluidos por campaña, medio de comunicación, soporte e importe. En el caso de las emisoras locales incluir también el coste de microespacios, ventanas informativas ,etc. En lo tocante a la prensa escrita, reportajes y entrevistas pagadas si las hubiere.De la misma forma obtener información sobre el coste todos los patrocinios pagados con dinero municipal: Galas y entregas de premios de medios de comunicación. Por último conocer el presupuesto para publicidad en medios para este presente año 2024.*

Tras recibir la citada solicitud, desde el Departamento de Gobierno Abierto Y Centros Cívicos, se da traslado al Servicio municipal competente por razón de materia para resolver la solicitud, Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, desde el que se emite informe indicando lo siguiente:

*El Servicio de Protocolo y Comunicación Institucionales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz centraliza la mayor parte de la publicidad institucional que realiza el Ayuntamiento en los diferentes medios de comunicación social. Para ello, desde hace años, licita un contrato de agencia de medios con el objetivo de gestionar la distribución de las campañas de comunicación y difusión del Servicio, así como la publicidad ordinaria, garantizando las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, tanto económicas como en calidad de servicio, y siempre cumpliendo las normas municipales establecidas en materia de comunicación (bilingüismo, lenguaje no sexista, identidad visual corporativa, ....). Dicho contrato, identificado como 2021/CO\_ASER/0028 y con cargo a la partida 2024/0180.9271.22603, Publicaciones y publicidad, del Presupuesto Municipal, está en manos de AVANTE COMUNICACIÓN y es esta empresa la que realiza la gestión. En virtud de este contrato, se gestiona con AVANTE tanto la publicidad institucional en medios de comunicación social como los anuncios obligatorios por Ley. El presupuesto de dicha partida, que incluye la publicidad institucional pero también gastos de impresión y/o diseño no siempre relacionados con publicidad, es de 600.000 euros, tal y como consta en la información de los presupuestos del Ayuntamiento para el actual ejercicio que figura en la web y cuya aprobación inicial se produjo en Pleno Extraordinario el día 30 de enero de 2024.*

*El balance de gastos realizados en materia de publicidad institucional se publica, de manera anual, en el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ([www.vitoria-gasteiz.org/opendata](http://www.vitoria-gasteiz.org/opendata)) desde el año 2017 y así se ha hecho saber al solicitante en la respuesta a solicitudes presentadas, con el mismo objeto, en enero y junio de 2023 y febrero de 2024. Por todo ello y **CONSIDERANDO** que el artículo 18.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, establece lo siguiente:*

*"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:*

- a) Que se refirieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.*
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*

Egiazlutzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatuaren egiazlutzeko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiazlutzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	QWCM2VYOEA6MVAYATME5F3RYU	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/05/2024 14:06:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila  
Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

[informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)

e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Estimamos que procede la **INADMISIÓN** de la solicitud de acceso a la información objeto de este informe, debido a su carácter manifiestamente repetitivo y por hacer referencia a información que, estando ahora en curso de elaboración, se publica de forma general, como ya se ha hecho ver en resoluciones anteriores.

Lo que se hace constar para los efectos oportunos,

En base a lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento Gobierno Abierto Y Centros Cívicos,

**RESUELVE:**

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] dado que:

1º.- En base al artículo 18.1 letra a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes referidas a información que esté en curso de elaboración o de publicación general. Tal y como se indica en el informe del Servicio municipal de Protocolo y Relaciones Institucionales, la solicitud formulada por [REDACTED] hace referencia a información que se publica periódicamente en la web municipal, de forma anual, la cual es accesible a través de la dirección indicada, por lo que no es posible facilitar los datos de un año en curso aún sin finalizar, los cuales se publicarán una vez finalizado el periodo y estando disponibles los datos objeto de publicación.

2º.- La letra c) del apartado primero del mismo artículo establece que, igualmente, se inadmitirán a trámite las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. Visto el informe del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, se hace saber que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no realiza una clasificación de la información tal y como el interesado la solicita, por lo que para dar respuesta a su solicitud sería necesaria una previa reelaboración de la misma. No es posible atender la pretensión del solicitante de clasificar la información pública solicitada de acuerdo a los criterios que para su interés particular estime convenientes, ya que esta labor le corresponderá, en todo caso, al propio interesado mediante la utilización de los datos que ya se publican de manera periódica.

3º.- Se considera que las reiteradas solicitudes de acceso a la información pública, mencionadas en el informe del Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales que se reproduce arriba textualmente, cuentan con un carácter manifiestamente repetitivo, con idéntico objeto, y que no pretenden sino la realización por personal municipal de una clasificación de la información pública que atiende a los solos intereses particulares del solicitante, lejos de la finalidad de transparencia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer POTESTATIVAMENTE RECLAMACIÓN ante la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que la reclamación sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ [REDACTED] (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru CSV (Código de Verificación Segura))	QWCM2VYOEA6MVAYATME5F3RYU	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/05/2024 14:06:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2